

147

El Real y Supremo Consejo de Castilla, para que sus justificación mande se  
heute tanto daño, y que sus dueños vanan vertablenendo, sus perdidas  
haziendas, y que esu retardacion, son conguentes de hazer maiores,  
Con irreparable nuña de aquella parte de nuerta: En lo que en atencion  
alo referido = Acuerdo, se haga llamar Reverente Representacion al Su-  
premo Consejo de Castilla, proponiendo los medios mas convenientes  
para que se heute tanto daño y perjuicio, acuo fin confiere amplia co-  
mision y facultad, a los Señores D<sup>n</sup> Fran.º Rocamora, D<sup>n</sup> Joseph  
fontes, y D<sup>n</sup> Juan Carrillo Vedadores, para que practiquen quantas  
diligencias Conduzcan en este y importante asunto.

Reparo en la enca-  
nizada

Teniendo presente la Ciudad que en el Cauildo es trece el Corriente.  
Seuieron dos Zertificaciones, Comprehensivas de diferentes piezas de  
paros, que se necesitan practicar, en el propio de la Encanizada, y que  
animissimo es muy urgente, el de la Estacada de Bolreos, que divide  
el Mar mayor, delo Vaino es dho propio, y tener el mismo defecto  
que la Doleta mexicana, y que necesita de Estacas, Javegones de piedra,  
y atocha, lo que se podra remediar con quatrocientos Reales a corta di-  
ferencia, segun comita de zertificacion dada por Luis Galindo; y que  
siendo de la misma naturaleza que las demas, no sufre la formalidad de  
pregones, por su pronta execucion, y Razones que comita, en el citado  
Cauildo: En atencion alo referido = Acuerdo se execute este Re-  
paro al mismo tiempo segun y en la forma que esta determinado, y  
por los Cavalleros Comisarios nombrados en el citado Acuerdo.

Fuente en el camino  
de la fuenfanta

Diore quenta por Relazion Jurada, que presenta Francisco  
Mañquez, Procurador de la Obsequia de la Suma, el gasto  
que ha tenido el puente que en ella ha Construido de nuevo, en  
el camino de la fuenfanta, de Orden de los Señores Corregidor  
y D<sup>n</sup> Juan Sandoval, Regidor Comisario para este efecto,  
su importe Trezientos y treinta y nueve Reales vellon, Suplican-  
do que en conformidad de lo venuelto en Cauildo es diez y ocho de  
Agosto Año proximo pasado para que la tercera parte de esto